

la seguridad vial y el tráfico

Ministerio de Ecología, energía, desarrollo sostenible y el
mar,
Gestión de la tecnología GREEN y negociaciones sobre
CLIMA

Delegación en el tráfico y la
seguridad vial

Rama de educación vial

Oficina del permiso de conducir

**Circular de 10 de junio de 2010, sobre la conducta de autocaravanas amparo
una licencia de conducción de la categoría B emitida tarde del 20 enero, 1975**

NI: *DEVS1015878C*

(No publicada en el texto *Diario Oficial*)

resumen: circular sobre la conducta de los hogares de motor al amparo de un permiso de conducir
Categoría B emitido 20 de enero de 1975 antes.

categoría: directiva emitida por el Ministro a las autoridades responsables de su aplicación.

dominio: transporte - equipo - alojamiento - turismo - mar.

Palabras clave lista cerrada: Transporte - actividades marítimas - puertos - hacia el interior.

Palabras clave libre: carné de conducir categoría B autocaravana código 79.

referencias:

Decreto de 8 de febrero de 1999 relativa a las condiciones de establecimiento, expedición y validez
permiso de conducción (EQUUS9900105A);

[http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000392329 & cid = 1 & fastPos fastReqId = 1659316486 y cid =
categorielien y oldAction = rechTexte\).](http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000392329&cid=1&fastPos=1&fastReqId=1659316486&cid=categorieLien&oldAction=rechTexte)

Fecha de aplicación: la fecha de publicación.

**Ministro de Estado, Ministro de Ecología, Energía, Desarrollo Sostenible y Mar,
responsable de las tecnologías ecológicas y las negociaciones del clima con los prefectos distinguidos de los departamentos
metropolitanos y de ultramar (ejecución); El Sr. Comisario de Policía (para información).**

I. - MARCO REGULATORIO

El decreto del 15 de julio de 2009 (publicado en *Diario oficial* 31 de julio de, 2009) modificó el Decreto de 8 de febrero de 1999
relativa a las condiciones de establecimiento, expedición y validez del permiso de conducir para introducir el código 79 'autocaravana
3,500 kg ", que, colocado bajo la cat-
goría B, permite a los titulares de esa clase emitido tarde del 20 enero, 1.975 conducir un RV cuyo peso bruto del vehículo Valoración
(GVWR) excede 3 500 kg.

Esta medida se deriva de las disposiciones del artículo 14-2 del Decreto de 8 de febrero de 1999 antes mencionado, el cual establece
que "en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto n.75-15 de 13 de enero de 1975 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo R.
124 (Art. R. 221-4 nuevo) del Código de circulación, la posesión de una licencia de conducción de la categoría B emitida tarde del 20 enero
1975 permite al titular a conducir vehículos utilizados para el transporte de viajeros con, además del asiento del conductor, en la mayoría de
ocho plazas y cuyo peso bruto del vehículo recomendada para menores de 3 500 kg "y los del Decreto del 9 de febrero 2,009 mil
(anunciada *Diario oficial* 11 de febrero de, 2009) relativa a los procedimientos de matriculación de los vehículos, lo que indica que la RV
está en conformidad con las disposiciones de la Directiva Europea 2007/46 / CE, un vehículo automóvil del transporte de pasajeros
categoría M1.

El titular de un permiso de conducir en el que se fija el código 79 'autocaravana' 3500 kg "
Por lo que puede conducir cualquier vehículo de la categoría M1, siempre que el vehículo utilizado no está sobrecargado en comparación con PTAC indicado en el certificado de registro.

II. - aplicación de la medida

El propósito de esta circular es proporcionar servicios de prefectura a cargo de la implementación de esta medida, las aclaraciones adicionales que eran necesarios de acuerdo con las condiciones de anualidades diferencias para la obtención de un permiso de conducción para la categoría B.

Las disposiciones del artículo 14-2 antes citadas se refieren exclusivamente a los titulares de licencias de conducción de la categoría B, obtenidos imperativamente antes del 20 de enero de 1975. Sin embargo, no se aplican:

- a las personas que hayan obtenido su permiso de categoría B antes de esa fecha, el título fue invalidado o cancelado después de esa fecha;
- a los titulares de una licencia de conducir francés obtenida como resultado del canje de un permiso de conducción expedido por otro estado (dentro y fuera de la Unión Europea), cuando este intercambio tuvo lugar después del 20 de enero de 1975;
- los titulares de un permiso de conducción obtenido después de la validación de un título profesional o la conversión de una licencia de patente militar, cuando se produjeron esta validación o la conversión después del 20 de enero de 1975.

Para todos los efectos prácticos, se encuentra en la tabla adjunta adjunta la aplicación de esta medida detalles.

III. - TRATAMIENTO DE CONDUCTA POR PARTE DEL SISTEMA NACIONAL LICENCIA DE CONDUCIR

Los beneficiarios de esta medida no están sujetos a un médico. Este derecho está unido a la licencia de conducción de la categoría B de sujeción y no puede ser retirado fuera de la suspensión o cancelación de la licencia de conducir bajo el código de circulación. Por lo tanto, no es posible que la autoridad de la prefectura de imponer a un conductor de una medida restrictiva del derecho a conducir sólo se aplica a "casa rodante", excepto que este controlador es privada el derecho a conducir cualquier vehículo en el permiso de conducir de categoría B.

Las personas que deseen beneficiarse de esta disposición deben hacer una solicitud a la Prefectura de su lugar de residencia habitual.

Esta circular se publicará en *Boletín Oficial* Ministerio de Ecología, Energía, Desarrollo Sostenible y del Mar, responsable de tecnologías verdes y las negociaciones sobre el clima.

Hecho en París, 10 de junio de 2010.

Para el Ministro de Estado y por delegación:

**El prefecto, seguridad delegado
y el tráfico por carretera,**
El Sr. M ERLI

**El prefecto,
secretario general,**
D. Allement

79 CÓDIGO DE CATEGORÍA B

CONDICIÓN DE OBTENCIÓN del permiso de conducir	FECHA DE CONSIDERAR
Revisar y duplicar	Fecha del examen
Canje de la licencia extranjera	Fecha de intercambio
Intercambio permitido colonias de ultramar y similares	Fecha del examen
conversión de permiso de conducir militar	fecha de conversión
Validación de títulos profesionales	fecha de validación